Dictamen DNCP/DJ N° 11.561/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación Preliminar
Fecha de Dictamen:	11/10/2021
ID:	397207.
Procedimiento de Contratación:	Concurso de Ofertas.
Modalidad Complementaria:	No aplica.
Nombre de la Licitación:	Almuerzo Escolar 2021.
Entidad Convocante:	Municipalidad de Mbaracayú.
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias Caso N°436/21.
Tema General:	Adjudicación.
Tema Específico:	Inconsistencia/incongruencias de documentos y/o datos.

RESULTADO

1. Recomendar la apertura de una Investigación de Oficio.

2. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Del texto de la denuncia se colige la disconformidad del denunciante respecto a los Certificados de Origen de las ensaladas y Postres obtenidos por la firma adjudicada FITRA S.R.L.

Específicamente refiere que llamativamente los mismos fueron otorgados 4 (cuatro) días antes de haber sido publicada la segunda autorización del MEC Nota DGBE Nº168/2021 y en el cual constan todos los ingredientes de las ensaladas y postres.

De los datos obrante en el Portal, se observa que la Dirección de Alimentación Escolar, mediante INFORME DAE N°168/21 de fecha 20/05/21, publicada en el Portal en fecha 31/05/2021, ha aprobado la modificación del programa de alimentación escolar de fecha 08/04/2021(Nota DAE Nº202/21) y que fuere publicada en el Portal en fecha 19/04/2021.

Consultado en la VUE del Ministerio de Industria y Comercio el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, bajo los datos del proveedor adjudicado con RUC N°80020224-4, se observa que en fecha 27/05/2021 se han expedido 25 Certificados de Origen Nacional correspondientes a los platos principales y postres autorizados mediante Nota DAE Nº202/2021.

Mientras que, en fecha 09/06/2021 se han expedido los Certificados de Origen faltantes que corresponderían a las ensaladas de vegetales.

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Mta. Eugenia Utazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

No obstante, cabe mencionar que de la primera autorización del MEC NOTA DAE Nº202/2021 de fecha 08/04/2021, no se desprende el detalle de los ingredientes para la elaboración de las ensaladas y postres, los cuales resultan imprescindibles para la obtención del Certificado de Origen, motivo por el cual la Convocante ha solicitado la modificación de la primera autorización con el fin de añadir los recetarios y, por ende, ingredientes, para la realización de los postres y ensaladas.

Sin embargo, llama la atención que la firma FITRA S.R.L, en fecha 27/05/2021, de manera previa a la publicación de la autorización de la modificación de los recetarios del MEC (30/05/2021), y en cual, si constan los ingredientes para la elaboración de los postres, haya obtenido los certificados de origen de los POSTRES.

Por esta razón, y en virtud a lo referido precedentemente entendemos que en el mencionado procedimiento de contratación existirían indicios de irregularidad en la obtención de los Certificados de los Postres por parte de la firma FITRA S.R.L, por ende, con el fin de otorgar mayores garantías procesales a las partes intervinientes se recomienda la apertura de una investigación de oficio.

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

FITRA S.R.L.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

Caso N°436/21 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 02 de agosto del corriente, el cual refiere lo siguiente:

"...POR LA PRESENTE VENGO A FORMULAR LA SIGUIENTE DENUNCIA: EN EL PRESENTE LLAMADO ID 397207 FUE PUBLICADO EN FECHA 19/04/2021 LA AUTORIZACION DEL MEC A TRAVEZ DE LA NOTA DAE Nº 202/2021 EN DONDE SOLO APARECE LOS INGREDIENTES DE LOS 20 MENUS PRINCIPALES, RECIEN EN FECHA 31-05-2021 A LAS 15:54 HORAS FUE PUBLICADO LA SEGUNDA AUTORIZACION DEL MEC A TRAVEZ DE NOTA DGBE Nº 168/2021 EN DONDE SI CONSTAN TODOS LOS INGREDIENTES DE LOS MENUS PRINCIPALES Y ENSALADAS Y POSTRES.

LLAMATIVAMENTE EN FECHA 27-05-2021 LA EMPRESA FITRA SRL CONSIGUE SACAR LOS CERTIFICADOS DE LOS DULCE DE MAMON, ENSALADA DE FRUTAS, CREMA Y ARROZ CON LECHE 04 (CUATRO) DIAS ANTES DE LA PUBLICACION EN EL PORTAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) LOS CERTIFICADOS MENCIONADOS.

SOLICITO LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE DE ESTE ACTO IRREGULAR DE LA EMPRESA FITRA SRL CON RUC: 800202244, A FIN DE ESCLARECER LA CONDUCTA IRREGULAR DE LA MISMA...".-

APERTURA:

Nota DNCP DJ N°9494/21 de fecha 25 de agosto del 2021, por la cual se dio apertura a la investigación preliminar individualizada como Caso N°436/21.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazú
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

ACUMULACIONES:

No aplica.

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Notificación Inicial DNCP/DJ N° 9494/21 de fecha 25 de agosto de 2021 – MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU.

Notificación Inicial DNCP/DJ N° 9495/21 de fecha 25 de agosto de 2021 – FITRA S.R.L.

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: No aplica. Parte: No aplica.

CONTESTACIONES:

- **Descargo presentado por MUNCIPALIDAD DE MBARACAYU en fecha 30 de agosto de 2021, expresando cuanto sigue:**

"Quien suscribe EDGAR MANUEL LEZCANO GONZALEZ, Abogado, en nombre y representación de la Municipalidad de Mbaracayú, constituyendo domicilio procesal en la Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayú, ubicada sobre la Av. Santiago Aranda, Centro, teléfono N° 0981794440 Correo: municipalidad_mbaracayu2011@hotmail.com, en la contestación a la DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS; "ALMUERZO ESCOLAR 2021" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID 397207; manifiesto en derecho cuanto:

Que, habiéndose corrido ha traslado de la Notificación a través del sistema de Tramite Jurídico Electrónico sobre la DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS; "ALMUERZO ESCOLAR 2021" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID 397207; vengo en tiempo a formular cuanto sigue solicitando la desestimación de la denuncia.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Urazi
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Manifestamos bajo fe de juramento que el presente descargo y los fundamentos que en el procederemos a expresar son verdaderos y se ajustan plenamente a la legislación vigente. A su vez, NEGAMOS Y RECHAZAMOS haya algún hecho irregular durante el proceso de Adjudicación del llamado de referencia.

La Municipalidad de Mbaracayu, no encuentra ningún hecho que pudiera ser irregular dentro del proceso denunciado, puesto que se han cumplido tanto con los plazos requeridos para la publicación del proceso en el Portal como así también se ha adjudicado a la Empresa que reunía los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

De manera a clarificar los hechos se expone una cronología: la denunciante cuestiona que el llamado fue publicado en fecha 19 de abril de 2021 y que en la autorización del MEC parecen los ingredientes de 20 menú principales, y que en fecha 31 de mayo de 2021 fue publicado la segunda autorización del MEC. Lo que llama la atención del denunciante es que en fecha 27 de mayo la empresa Fitra SRL consigue sacar los certificados de los postres, cuatro días antes de la Publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha martes, 11 de mayo de 2021 la empresa Fitra SRL a través de la cuenta de correo electrónico fitrasrl02@gmail.com solicita a la municipalidad de Mbaracayu la Autorización del MEC llamado de referencia. La Municipalidad de Mbaracayu a través del mismo medio en fecha: 12/05/2021 ha remitido a la empresa Fitra SRL la Autorización del MEC con los Menú requeridos.

Respecto al hecho denunciado, se puede afirmar tras el relato expuesto en cuanto a la forma en la cual la empresa Fitra SRL ha obtenido los menús licitados en el proceso para la provisión de Almuerzo Escolar 2021; a partir de esto la empresa tuvo oportunidad para realizar los trámites para solicitar a la autoridad competente la expedición de los Certificados de Origen y Empleo Nacional de los menús licitados.

La empresa Fitra SRL ha presentado los Certificados de Origen de todos los Menú Licitados como así también de los postres y ensalada, además también ha cumplido con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y las Adendas respectivas, motivo por el cual ha sido calificado y adjudicado para la provisión de referencia.

En referencia a la solicitud de Informe de ejecución Contractual, se informa que la empresa FITRA S.R.L. ha realizado la primera entrega de Kits de Alimentos en fecha 17/08/2021 de forma exitosa, se comunica sobre el caso que la Institución Municipal ha realizado los pasos para carga de contrato, solicitud de Código de contratación y Adenda de contrato con el cambio del objeto del Contrato de Almuerzo Escolar para Kits de alimentos, con la respectiva Autorización del MEC DGBE 566/2021 y según documentos de respaldo.

Señor Director con lo expuesto he refutado la Denuncia planteada objeto de la presente DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS; "ALMUERZO ESCOLAR 2021" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID 39720; Caso 436, por lo que solicito se desestime la denuncia.

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Ulzao
Director
Dirección Jurídica - DNCP

Tenga por presentado, por reconocida mi personería y constituido mi domicilio, tenga por contestado el traslado corrido a la parte que represento y oportunamente, dicte resolución desestimando la denuncia planteada".

- **Descargo presentado por FITRA S.R.L en fecha 30 de agosto de 2021, expresando cuanto sigue:**

"...GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO RAMIREZ, con C.I. N° 483.851, en representación de la firma FITRA S.R.L. con R.U.C. N° 80020224-4, conforme documentos que se adjuntan, fijando domicilio en el local de la calle Capitán Denis Roa c/ 4 de Julio N° 571 de la ciudad de Asunción, Tel. N° 0981408406, en el PROCEDIMIENTO individualizado precedentemente, con el debido respeto, digo:

Que, habiéndose corrido traslado a mi parte mediante Notificación recibida vía electrónica sobre el Procedimiento Jurídico: DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS; "ALMUERZO ESCOLAR 2021" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID 39720 FITRA S.R.L.; ha presentado oferta en el llamado de referencia, cumpliendo a cabalidad con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Convocante.

Nuestra empresa posee una larga trayectoria y experiencia en la provisión de Alimentos y otros servicios similares requeridos por el Estado; cumpliendo con los requisitos para desarrollar en dicha actividad comercial; es por ello que nos presentamos en el proceso de licitación convocado por la Municipalidad de Mbaracayu, para la Provisión de Almuerzo Escolar.

La Convocante, ha resuelto por Resolución I.M. N° 164/2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FITRA SRL" CON RUC Nº 80020224-4 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; en atención a la recomendación del Informe de Evaluación de fecha 10 de abril de corriente año, por cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, Sustanciales y Formales han sido presentado en tiempo y forma; además de no poseer ninguna inhabilidad que impida presentar oferta con ninguna Institución Pública ni Privada.

La recurrente en su escrito de denuncia ha mencionado que nuestra empresa ha obtenido los Certificados de Producto y Empleo Nacional en fecha 27-05-2021 de los menús: Dulce de Mamon, Ensalada de Frutas, Crema y Arroz con Leche y en fecha 31-05-2021 la convocante ha publicado la segunda autorización del MEC.

Según se puede verificar en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y haciendo una cronología de los hechos, del llamado para la Provisión de Almuerzo Escolar ID N° 397.207, ha sido publicado en fecha 19-04-2021 – 11:28 horas el pliego de bases y condiciones, la respectiva autorización del MEC, entre otros documentos; en donde como empresa hemos tomado conocimiento del proceso licitatorio; en fecha 07-05-2021 – 11:28 horas la convocante ha publicado una adenda de prórroga; en fecha 11-05-2021 – 12:18 horas fecha 31-05-2021 – 15:54 horas ha publicado una segunda adenda de prórroga y otra autorización del MEC.

Nuestra empresa ha tomado conocimiento del llamado de referencial al momento de la publicación en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (19-04-2021), que como interesados de participar, hemos realizados las diligencias pertinentes y remitimos al correo electrónico municipalidad_mbaracayu2011@gmail.com en fecha 11 de mayo

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

de 2021, siendo las 12:18 horas una nota de pedido del recetario autorizado por el Ministerio de Educación y Cultura para realizar los trámites para la posterior obtención de los Certificados de Origen de los menús que forman parte del llamado Concurso de Oferta, Almuerzo Escolar con ID N° 397.207; la convocante en fecha 12 de mayo de 2021 siendo las 10:27 horas ha remitido y contestado al correo electrónico de fitrasrl.02@gmail.com la autorización solicitada.

Nuestra empresa ha solicitado a la convocante la autorización del Ministerio de Educación y Cultura para tramitar ante el Ministerio de Industria y Comercio los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional para cumplir con la Ley 5210/2014 y en concordancia con la Ley 6672 del presupuesto general de la nación que en su Artículo 177 menciona....Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente...
Autorización del MEC proveído por la Municipalidad de Mbaracayu

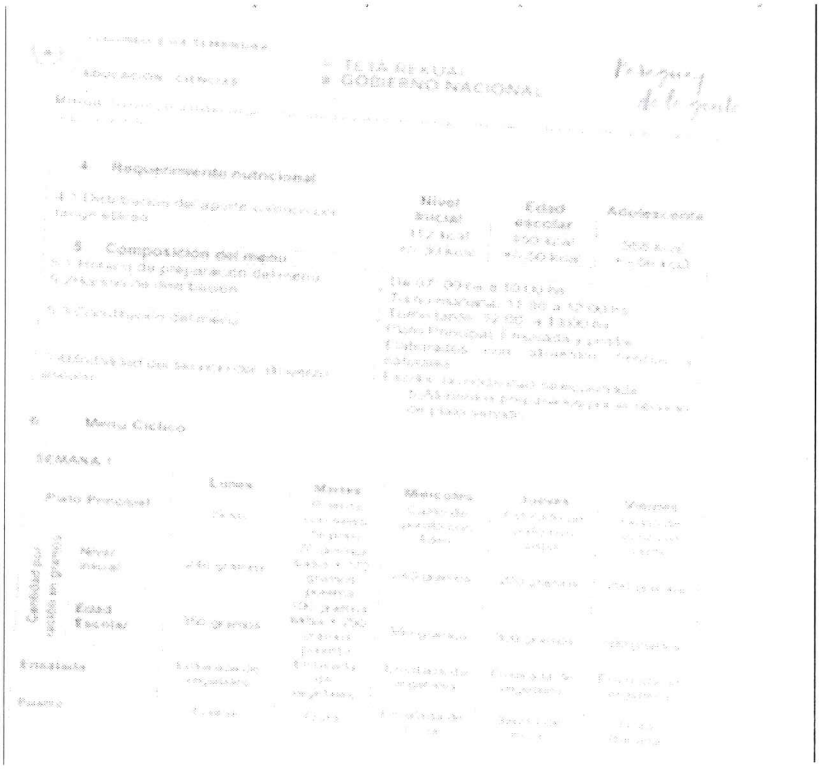

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazú
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Ubaldi
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Como se podrá observa de acuerdo a la autorización del MEC proveída a través del correo electrónico por la convocante para el presente proceso solicita en la SEMANA 1: Lunes, Postre "CREMA"; Miércoles, Ensalada de Fruta; SEMANA 2: Lunes, Dulce de Mamón; Jueves, Arroz con Leche; SEMANA 3: Lunes, Crema; Viernes, Dulce de Mamón; SEMANA 4: Lunes, Ensalada de Fruta; por ende hemos tramitado ante el MIC los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional para poder cumplir con la normativa que rige la materia.

Con esto queda claro que el procedimiento realizado por nuestra empresa se ajusta a derecho, en cuanto a que el interés es la medida de la acción, por ende, hemos solicitado a la convocante por medio de correo electrónico los documentos pertinentes para poder presentar una oferta de acuerdo con todos los documentos requeridos para el presente proceso licitatorio.

Es importante resaltar que la empresa SARTORIO VANNI MARIA DE FATIMA, también ha obtenido los Certificados Origen y Empleo Nacional del Dulce de Mamon (Certificado 104531 – 26/05/2021), Arroz con Leche (Certificado 104527 – 26/05/2021), Ensalada de Fruta (Certificado 104652 – 27/05/2021), y Crema (Certificado 104532 – 26/05/2021); en cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El denunciante no realiza argumentos valederos según se puede apreciar, más bien utiliza los procedimientos legales de manera a dilatar un proceso de licitación que es de interés general, esto comúnmente es denominado chicanas jurídicas.

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Regina Utaz
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Por todo lo expuesto, solicito, me tenga por presentada, por reconocida mi personería y constituido mi domicilio, tenga por contestado el traslado corrido a mi parte y oportunamente, habiéndose demostrado la legitimidad de mi la adjudicación, dicte resolución desestimando la denuncia planteada".

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

Decreto N° 2992/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019: "*Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". Capítulo I. Artículo 134° Carga de las pruebas. Capítulo II. De la Sustanciación de las Investigaciones: Artículo 142° Inicio de la Investigación. Artículo 145° De la Investigación Preliminar. Traslado. Artículo 146°. Facultades Investigativas. Artículo 147° Dictamen de la Investigación Preliminar.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, "Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N°5702/2019".

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

Que, del texto de la denuncia se colige la disconformidad del denunciante respecto a la obtención de los Certificados de Origen de las ensaladas y postres, por parte de la firma FITRA S.R.L.

Específicamente refiere que los mismos fueron otorgados 4 (cuatro) días antes de haber sido publicada la segunda autorización del MEC mediante Nota DGBE Nº168/2021 y en el cual se detallan el recetario y por ende los ingredientes de los mismos.

Que, en primer lugar, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio fue publicado en fecha 19 de abril del 2021 denominado: "*ALMUERZO ESCOLAR 2021*", bajo la modalidad de Concurso de Ofertas, siendo el sistema de adjudicación por el TOTAL, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU ID N°397207 y cuya fecha de apertura de ofertas fue fijada para el día 10/06/201.

Del acta de Apertura de Ofertas de fecha 10/06/2021, se desprende que han presentado ofertas al llamado de referencia, las firmas FITRA S.R.L y Maria de Fátima Sartorio Vanni.

En el informe de Reevaluación de fecha 03 de agosto de 2021 el Comité de Evaluación menciona: "*...Atendiendo a lo establecido en el Art 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art 65 del decreto reglamentario Nº2992/19, entre otras cosas indica: que la adjudicación deberá recaer al oferente cuya oferta: 1)cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2)tenga las calificaciones y capacidad necesaria para*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Nta. Eugenia
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

ejecutar el contrato , por todo lo expuesto anteriormente siendo las 11:30 horas del día 03 de agosto de 202, este Comité de Evaluación da por finalizado el presente informe y recomienda la ADJIDICACION para la provisión de ALMUERZO escolar 2021 a Empresa FITRA S.R.L RUC Nº80020224-4 por la suma total de guaraníes 414.902.700 (guaraníes cuatrocientos catorce millones novecientos dos mil setecientos), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe, salvo mejor parecer…".

Es así que, en fecha 06 de agosto de 2021 mediante Resolución N°56/2021 H.J.M, la Intendencia Municipal resuelve por Resolución 293/2021 I.M, adjudicar a la empresa FITRA S.R.L cuyo representante legal es GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con RUC: 80020224-4, por haber presentado la oferta más conveniente que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, por la suma de Gs. 414.902700 (SON guaraníes, cuatrocientos catorce millones novecientos dos mil setecientos) para provisión de almuerzo escolar 2021, licitación por concurso de ofertas Nº01/2021 ID 397207.

Ahora bien, la Ley Nº6672 que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, dispone en su Artículo 176 lo siguiente: "*…Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2022, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato…".*

Por su parte, el Artículo 177 establece: *"…Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente. En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS…".*

En este entendimiento debe quedar claro que, para el presente ejercicio fiscal, los procedimientos licitatorios relacionados a la alimentación escolar deben contar con el certificado de origen nacional como mínimo a la fecha de la apertura de ofertas; en caso de que el oferente no presente el certificado de origen nacional, la convocante deberá requerir al oferente a que en un plazo prudencial presente dicho certificado, su falta de presentación a requerimiento de la convocante, será motivo de rechazo de la oferta como así también su emisión con fecha posterior al acto de apertura.

En relación al presente procedimiento de contratación de alimentación escolar, la Dirección de Alimentación Escolar, mediante Nota DGBE N°168/21 de fecha 26/05/21, publicado en el Portal en fecha 31/05/2021, comunica la aprobación de la modificación del programa de alimentación escolar de fecha 08/04/2021 que en principio fuere autorizado por Nota DAE Nº202/201 y publicado en el Portal en fecha 19/04/2021, en los siguientes términos:

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mª. Lugenia
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Informe de evaluación DAE N° 168/2021

1. *Antecedentes*

El Sr. Edir Eduar Lermen Ritter, Intendente de la Municipalidad de Mbaracayú, departamento de Alto Paraná presenta nota con expediente xilema N° 112.947 de fecha 20 de mayo del 2021, pedido de modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito a su cargo, conforme a lo autorizado por el MEC según Nota DAE N°202/2021 de fecha 08 de abril del 2021.

Tabla. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DAE N°202/2021 de fecha 08 de abril de 2021.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
5	258	2021	151	Lunes a Viernes	Alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido

Fuente: Proyecto autorizado según Nota DAE N°202/2021 de fecha 08 de abril de 2021.

2. *Consideraciones técnicas*

2.1 **La modificación solicitada hace referencia a** datos faltantes en el item 7. Recetario del menú cíclico del Formulario N° 1 Proyecto de almuerzo escolar.

2.2 La Municipalidad de Mbaracayú había omitido en su proyecto el recetario para ensaladas y postres, y que ahora logra enviar para completar la documentación.

2.3 La modificación se realiza conforme a la **Resolución MEC N° 370/20 y Resolución MEC N° 734/20** de Lineamientos técnicos, nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

De la citada Nota se desprende que la modificación realizada solo sería lo concerniente al **recetario** de los postres y ensaladas faltantes en la primera autorización, y en el cual constan los ingredientes para la elaboración de los postres y ensaladas que ya fueron autorizados mediante Nota DAE Nº202/2021 de fecha 08 de abril de 2021.

Consultado en la VUE del Ministerio de Industria y Comercio el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, bajo los datos del proveedor adjudicado con RUC N°80020224-4, se observa que en fecha 27/05/2021 se han expedido 25 Certificados de Origen Nacional correspondientes a los platos principales, **así como de los postres autorizados mediante Nota DAE Nº202/2021**.

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Alba Hagenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Pro.Natural, Origen Vegetal	104621	397207	681643	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:55:01	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104620	397207	681648	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:54:54	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104619	397207	681650	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:54:48	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104618	397207	681646	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:54:43	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104617	397207	681645	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:54:37	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104616	397207	681631	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:54:32	80020244	FITRA SRL
Pro.Natural, Origen Vegetal	104615	397207	681642	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:54:27	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104614	397207	681651	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:54:21	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104613	397207	681652	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:54:16	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104611	397207	681654	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:51:03	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104610	397207	681655	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:50:55	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104609	397207	681656	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:50:49	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104608	397207	681657	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:50:44	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104607	397207	681659	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:50:35	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104606	397207	681660	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:50:29	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104605	397207	681662	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:50:15	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104604	397207	681665	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:50:07	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104603	397207	681663	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:49:58	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104602	397207	681667	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:49:50	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104601	397207	681669	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:49:43	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104600	397207	681671	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:49:37	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104599	397207	681672	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:49:31	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104598	397207	681673	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:49:25	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104597	397207	681674	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:49:18	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	104596	397207	681675	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2021 12:49:11	80020244	FITRA SRL

Total Row Count in Report- 1693
Row(s) 241 - 270
Previous | Next

Mientras que, en fecha 09/06/2021 se han expedido los Certificados de Origen faltantes que corresponderían a las ensaladas de vegetales.

Con Salto de Partida	106130	397207	686106	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:51:24	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106129	397207	686061	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:51:11	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106128	397207	686060	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:50:59	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106127	397207	686059	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:50:44	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106126	397207	686057	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:50:31	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106125	397207	686054	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:50:18	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106124	397207	686053	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:50:08	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106123	397207	686052	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:49:59	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106122	397207	686050	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:49:44	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106121	397207	686049	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:49:34	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106120	397207	686047	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:49:21	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106119	397207	686043	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:49:11	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106118	397207	686044	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:48:38	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106117	397207	686038	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:06:21	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106116	397207	686040	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:06:09	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106115	397207	686037	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 16:04:49	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	106114	397207	686036	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2021 15:51:32	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	105959	389136	685754	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2021 11:59:30	80020244	FITRA SRL
Pro.Natural, Origen Vegetal	105916	389136	685949	VerCertificado	Autorizado,	07/06/2021 17:03:52	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	105915	389136	685756	VerCertificado	Autorizado,	07/06/2021 17:03:34	80020244	FITRA SRL
Con Salto de Partida	105914	389136	685747	VerCertificado	Autorizado,	07/06/2021 17:03:22	80020244	FITRA SRL

Total Row Count in Report- 1693
Row(s) 151 - 180
Previous | Next

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Cabe mencionar que de la primera autorización del MEC NOTA DAE Nº202/2021 de fecha 08/04/2021, no se desprende el detalle de los ingredientes para la elaboración de ensaladas y postres, los cuales resultan imprescindibles para la obtención del Certificado de Origen, motivo por el cual la Convocante ha solicitado la modificación de la primera autorización con el fin de añadir los recetarios y por ende ingredientes, para la realización de los postres y ensaladas.

Sin embargo, llama la atención que la firma FITRA S.R.L, en fecha 27/05/2021, de manera previa a la publicación de la autorización de la modificación de los recetarios del MEC (30/05/2021), y en cual, si constan los ingredientes para la elaboración de los postres, haya obtenido los certificados de origen de los POSTRES.

Al respecto tanto la entidad convocante como la firma adjudicada refieren que en fecha martes, 11 de mayo de 2021 la empresa Fitra SRL a través de la cuenta de correo electrónico fitrasrl02@gmail.com ha solicitado a la municipalidad de Mbaracayu la Autorización del MEC del llamado de referencia. Habiendo contestado la Municipalidad de Mbaracayu a través del mismo medio en fecha: 12/05/2021, remitiendo a la empresa Fitra SRL la Autorización del MEC con los Menú requeridos. Razón por la cual la empresa Fitra SRL, tuvo oportunidad para realizar los trámites para solicitar a la autoridad competente la expedición de los Certificados de Origen y Empleo Nacional de los menús licitados.

No obstante, resulta imperioso reiterar que en la Autorización del MEC NOTA DAE Nº202/2021 de fecha 08/04/2021, la cual fuere remitida a la firma FITRA S.R.L, no se desprende el detalle de los ingredientes para la elaboración de los postres, los cuales recién fueron incorporados en fecha 20/08/2021 mediante INFORME DE EVALUACION DAE Nº168/2021, es decir, de forma posterior a la fecha de la consulta realizada por FITRA y respondida por la Convocante.

De lo expuesto precedentemente esta Dirección Jurídica entiende que existirían indicios de irregularidad en la obtención de los CERTIFCADOS DE LOS POSTRES por parte del oferente FITRA S.R.L, por lo que, con fin de dotar todas las garantías procesales a las partes intervinientes, recomienda la apertura de una Investigación de Oficio.

ABG. TANIA LEDESMA.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP